

AYUNTAMIENTO



PADULES (ALMERÍA)

CONVOCATORIA DE PLENO: SESIÓN EXTRAORDINARIA

D. Antonio Gutiérrez Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Padules, (C.I.F. número P-0407100-G), en representación del mismo, con fecha de 25 de abril de 2023, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1, apartado c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual “el Alcalde es el Presidente de la Corporación Municipal, representa al Ayuntamiento y le corresponde la facultad de convocar y presidir las sesiones del Pleno” y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 apartado a) de la citada Ley según el cual “el Pleno celebra sesión ordinaria, como mínimo, cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes” y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROFEL, que establece que “las sesiones del Pleno pueden ser de tres tipos:

- Ordinaria.
- **Extraordinaria.**
- Extraordinaria de carácter urgente”.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.1 del ROFEL de 1986 según el cual “para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación Municipal, **que nunca podrá ser inferior a tres.** Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. **En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan**”,

CONVOCO

a los/as Señores/as Concejales de esta Corporación Municipal para celebrar la Sesión Extraordinaria del Pleno, el sábado, día 29 de abril del presente año 2022, a las 10.30 horas, en la Casa Consistorial, indicándoles que conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 del ROFEL de 1986 “si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario según lo dispuesto en el número anterior, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	d6v0PwaFssVST6/sp3S/mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	25/04/2023 09:49:23
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d6v0PwaFssVST6%2Fsp3S%2FmQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria”.

De conformidad con el artículo 80.1 del ROFEL de 1986 que establece que “la sesión extraordinaria del Pleno habrá de ser motivada”; esta convocatoria tiene su fundamento, principalmente, en la necesidad de designar los miembros de la Mesa Electoral, con motivo de la celebración de las Elecciones Municipales que tendrán lugar el próximo día 28 de mayo del presente año 2023.

La primera convocatoria a las 10,30 horas tendrá el siguiente ORDEN DEL DÍA:

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, del Acta del Pleno de la Sesión anterior, de fecha 31 de marzo de 2023.

PUNTO 2.- Designación de los miembros que componen la Mesa Electoral, (Presidente, Primer y Segundo Vocal y sus respectivos suplentes), de cara a la celebración de las Elecciones Municipales que tendrán lugar el próximo día 28 de mayo del presente año 2023.

PUNTO 3.- Dar traslado al Pleno de la Corporación Municipal de la Resolución de Alcaldía de fecha 24/04/2023, sobre la incorporación del Ayuntamiento de Padules a la “ASOCIACIÓN CEL TODA ALMERÍA”.

PUNTO 4.- Aprobación, si procede, de la incorporación del Ayuntamiento de Padules a la “ASOCIACIÓN CEL TODA ALMERÍA”.

PUNTO 5.- Aprobación, si procede, de la propuesta de inversión realizada por la Sociedad “Telecom Infrastructure Partners” contemplada en la Carta de Intenciones para la constitución de un derecho de superficie sobre terrenos propiedad del Ayuntamiento de Padules para la instalación de antenas de telefonía por un importe total de 73.000,00 € + IVA.

PUNTO 6.- Aprobación, si procede, de la fusión del servicio de ayuda a domicilio de la Ley de Dependencia en el Municipio de Padules y del Centro de Día de Padules por razones de utilidad pública e interés social.

PUNTO 7.- Aprobación, si procede, de la adjudicación por el procedimiento de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 , del “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	d6v0PwaFssVST6/sp3S/mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	25/04/2023 09:49:23
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d6v0PwaFssVST6%2Fsp3S%2FmQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**MUNICIPIO DE PADULES” Y DEL “CENTRO DE DÍA DE PADULES”,
“UNIÓN DE ESTANCIA DIURNA EL OLIVO”.**

Dicha adjudicación se materializará en un contrato de concesión administrativa de ambos servicios públicos, ya fusionados, resultando ser concesionario de los citados servicios, D. Rubén Navajas González con D.N.I número: XX.855.XXX-X, y como APODERADO de la Mercantil “VIDAGON RESTYHOT, S.L.”, con C.I.F: B-XXX194XX .

La tramitación de emergencia es el cauce legal adecuado para la adjudicación directa y por tanto, para el restablecimiento de forma inmediata de ambos servicios públicos de carácter social reconocidos constitucionalmente, (artículo 50 CE), evitando de esta forma, causar perjuicio alguno tanto a los usuarios del Centro de Día como a los usuarios del servicio de ayuda a domicilio, así como a sus respectivos familiares.

OBSERVACIÓN:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales “**los miembros de las Corporaciones locales tienen el derecho y el deber de asistir, con voz y voto**, a las sesiones del Pleno y a las de aquellos otros órganos colegiados de que formen parte, salvo justa causa que se lo impida, que deberán comunicar con la antelación necesaria al Presidente de la Corporación.

2.- Conforme al artículo 88.1 del ROFEL de 1986, “**LAS SESIONES DEL PLENO SERÁN PÚBLICAS**” añadiendo el párrafo tercero del citado artículo que “El público asistente a las reuniones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco permitirse manifestaciones de agrado o desagrado, que impidan el normal desarrollo de la sesión. No obstante, una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal”.

En Padules, a día 25 de abril de 2023.

El Alcalde - Presidente

Fdo. D. Antonio Gutiérrez Romero

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	d6v0PwaFssVST6/sp3S/mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	25/04/2023 09:49:23
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d6v0PwaFssVST6%2Fsp3S%2FmQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

